

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

263**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 668 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nancy Fabiana Pascual, contra la “Empresa Caferjo, Comunidad de Bienes”, don Jorge Ramón Caramelino Cher y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de octubre de 2010 del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Nancy Fabiana Pascual, contra la “Empresa Caferjo, Comunidad de Bienes”, don Jorge Ramón Caramelino Cher y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a “Empresa Caferjo, Comunidad de Bienes”, y a don Jorge Ramón Caramelino Cher, a que abone a la parte actora 1.053,33 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Empresa Caferjo, Comunidad de Bienes”, y don Jorge Ramón Caramelino Cher, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.086/10)